



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.632/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.593/18** de 23 de Agosto de 2018, que autoriza la actividad denominada **“Interacción Cultural Plaza de Armas, Alto Hospicio”**; Memorando N° **1.596/18** de 24 de Agosto de 2018, de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo con el proveedor **CJ Animatronic Spa.**, para la adquisición de los productos que se indican; mediante el cual se adjunta Certificado Proveedor Único, de **CJ Animatronic Spa.**; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determino, como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **CJ Animatronic Spa.**, [REDACTED] domiciliado en los [REDACTED]; para adquirir los productos y presentación, por la suma que se indica en el siguiente recuadro:

PRODUCTO	VALOR IVA INCL.
-Presentación de 2 árboles animatronicos cuenta cuentos (presentación de 1 hora) a realizar el día 26 de Agosto para actividad denominada “Interacción Cultural”.	\$ 476.000
TOTAL	\$ 476.000

PRESENTACION	BLOQUE HORARIO
Arboles Animatronicos	11:00 a 12:00 hrs.

2.- Contratación por trato directo a **CJ Animatronic Spa.**, ya individualizada, para que preste el servicio que se individualiza en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados, son los especificados en el recuadro del punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

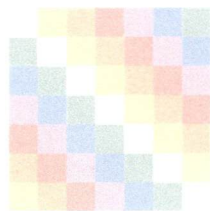
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
E. Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural